

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**2020/30** *Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de Comercio Ambulante.*

#### **Anuncio**

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente,

#### **Hace saber:**

Aprobada provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, la "Ordenanza Reguladora de Comercio Ambulante", por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada, por cualquier interesado, en las Dependencias Municipales, para que se formulen las alegaciones que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: (<https://cazorla.es/tablon-de-anuncios/>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en citado plazo, se entenderán definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de mencionada Ordenanza Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, a 03 de enero de 2020.- El Alcalde, ANTONIO-JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.